TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**: Contratar el servicio artístico de pintura de cuadros retratos de los past presidentes del Banco de la Nación

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO** Contratar un servicio artístico especializado de pintura de cuadros retratos de los Past Presidentes del Banco de la Nación, con el propósito de preservar y resaltar la memoria institucional, fortaleciendo la identidad histórica de la entidad y poniendo en valor el legado de sus autoridades a través de obras de arte de carácter patrimonial que serán exhibidas en los ambientes representativos del Banco..

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

   - Preservar la memoria institucional mediante la elaboración de retratos artísticos de los Past Presidentes del Banco de la Nación.
   - Reconocer y rendir homenaje a las máximas autoridades que han dirigido la institución, destacando su aporte histórico y legado.
   - Fortalecer la identidad y cultura organizacional a través de la exposición de las obras en espacios representativos del Banco.
   - Generar un acervo patrimonial artístico que contribuya al prestigio institucional y a la puesta en valor de su historia.
   - Asegurar uniformidad y calidad artística en la representación de los retratos, garantizando un acabado digno y duradero para su exhibición permanente

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
   OEI 4: Mejorar la experiencia del cliente

6. **ANTECEDENTES: (No corresponde)**

7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Descripción:

Servicio artístico de pintura de cuadros retratos de los past presidentes del Banco de la Nación.

Actividades:

Se requiere lo siguiente:

7.1 Cinco (05) retratos al óleo con técnica realista

- Soporte de tela preparada sobre bastidor de madera de cedro profesional
- Los retratos serán pintados a mano con la técnica de óleo sobre lienzo con materiales de calidad profesional, tanto en los óleos, pinceles, bastidores, etc.; y con referencia fotográfica de los ex presidentes del Banco de la Nación a retratar.
- Los retratos contaran con una capa de barniz protector semimate para pintura al óleo que los protegerá del polvo y la luz intensa.

Técnica a utilizar: óleo sobre lienzo

Lienzo:

2.1 Dimensiones: 60 x50 (incluyendo el marco)
2.2 Material del lienzo: Lona planchada de algodón
2.3 Pinturas: Oleos importados (de preferencia ingleses, franceses y/o holandeses)

Marco

3.1 Material: Madera cedro
3.2 Grosor: 5cms. +- 0.5 cms
3.3 Diseño: A elección del BN
3.4. La obra deberá incluir el costo del marco, el cual será apropiado y al estilo de galerías similares

Embalaje: Empaque que permita su traslado, manipulación y conservación

7.2 Retoque de dos (02) retratos actuales de la galería de presidente

- Retocar el fondo de dos cuadros existentes en la Galería de Presidentes para estandarizar todos los cuadros de la mencionada galería
  Ver anexo 01 (foto de cuadro de Galería de Presidentes)

BANCO DE LA NACION
María Verónica Fernandini Campaña
Jefe Sección Responsabilidad Social y Relaciones Pública
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía:

BANCO DE LA NACION
Enrique Rengifo Da Silva
Técnico
Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca

Defectos en la aplicación de la pintura (desprendimientos, craquelados prematuros o alteraciones anormales de color) atribuibles al proceso de elaboración, durante un plazo de [1 año] contados a partir de la entrega.

Reparación o, de ser necesario, la reposición de la obra, siempre que se demuestre que el daño es por causas de fabricación/artísticas y no por mal uso o condiciones

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

BANCO DE LA NACION
Zoila Cavero López
Analista
Secc. Responsabilidad Social y Relaciones Públicas

El contratista, NO SE CONSTITUYE como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría

- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

La contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
(NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
(NO corresponde)

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:
- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (NO corresponde)

EXPERIENCIA
El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Pintura artística en lienzo, madera, cerámica o vidrio.
- Restauración y conservación de obras de arte (cuadros, murales, esculturas pintadas).
- Elaboración de murales artísticos o decorativos.

- Pintura decorativa en interiores y exteriores con fines artísticos
- Ilustración artística tradicional o digital para fines decorativos.
- Docencia en artes platicas (de preferencia dibujo y pintura)
- Retratos personalizados en diferentes técnicas (óleo, acrílico, acuarela, carboncillo)

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

BANCO DE LA NACION
María Verónica Fernandini Campaña
Jefe Sección Responsabilidad Social y Relaciones Pública
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

PERSONAL PROPUESTO

1) Formación Académica:
Profesional con estudios de artes plásticas

BANCO DE LA NACION
Enrique Rengifo De Silva
Técnico
Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida

2) Capacitación (no corresponde)

3) Experiencia

Retratista de renombre con experiencia en retratos al óleo con técnica realista

BANCO DE LA NACION
Zonka Cavero López
Analista
Sec. Responsabilidad Social y Relaciones Públicas

- El retratista debe tener experiencia en docencia de artes plásticas
- Exposiciones individuales o colectivas (mínimo 5 exposiciones)
- El retratista deberá presentar, en fotografías, una muestra de sus trabajos (retratos de personas), lo que cual servirá para la evaluación técnica

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, fotos de sus exposiciones, brochures, pdfs, diapositivas que servirán para la evaluación del postor

11. **VISITA TECNICA (NO corresponde)**

12. **ENTREGABLE (S):**

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Entregable N° 01: Entrega del primer y segundo retrato
Se presentará a los 30 días calendarios después de la entrega del primer entregable	Entregable N° 02: Entrega del tercero y cuarto retrato
Se presentará a los 30 días calendarios después de la entrega del segundo entregable	Entregable N° 03: Entrega del quinto retrato y retoque de dos cuadros existentes.

13. **ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp

BANCO DE LA NACION
María Verónica Fernandini Campaña
Jefe Sección Responsabilidad Social y Relaciones Públicas
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

BANCO DE LA NACION
Enrique Rengifo Da Silva
Técnico
Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca

BANCO DE LA NACION
Zorka Cavero López
Analista
Soc. Responsabilidad Social y Relaciones Públicas

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
(NO corresponde).

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
(NO corresponde)

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR
(NO corresponde)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:
El servicio se desarrollará en un plazo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor.

19. FORMA DE PAGO:
El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en **tres (03)** pagos (s), conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable	Pago (40) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
2do Entregable	Pago (40) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
3er Entregable	Pago (20) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:
Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

BANCO DE LA NACION
María Verónica Fernandini Campaña
Jefe Sección Responsabilidad Social y Relaciones Pública
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

BANCO DE LA NACION
Enrique Pengito Da Silva
Técnico
Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.
La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

BANCO DE LA NACION
Zonia Cavero Lopez
Analista
Secc. Responsabilidad Social y Relaciones Públicas

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES (NO corresponde)

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 229.3 del artículo 229, ejecución contractual en contratos menores, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la entidad contratante establece en el requerimiento las causales de resolución del contrato menor.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

BANCO DE LA NACIÓN
María Verónica Fernandini Campaña
Jefe Sección Responsabilidad Social y Relaciones Pública
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

BANCO DE LA NACIÓN
Enrique Rengifo Da Silva
Técnico
Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

(NO corresponde)

BANCO DE LA NACIÓN
Zoila Cavero López
Analista
Secc. Responsabilidad Social y Relaciones Públicas

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc), así como en la relación de las fichas de homologación (https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Anexo 01

Estandarizar fondo de los dos últimos cuadros del extremo inferior izquierdo.

BANCO DE LA NACION
María Verónica Fernandini Campaña
Jefe Sección Responsabilidad Social y Relaciones Pública
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

BANCO DE LA NACION
Enrique Rengifo Da Silva
Técnico
Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca

BANCO DE LA NACION
Zorka Cavero Lopez
Analista
Secc. Responsabilidad Social y Relaciones Públicas